



Resolución Jefatural

N° 0070-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 20 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 00338-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M-CM, de fecha 06 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que la UT Amazonas participará en la Expo Amazónica 2014 a realizarse en la ciudad de Bagua Grande de la Región Amazonas del 10 al 13 de julio de 2014 cuyo objetivo es articular la oferta de las regiones amazónicas con el mercado local, nacional e internacional y presentar el potencial desarrollo e inversión de la región y ciudad sede del evento, razón por la que se requiere la asignación de fondos para atender los gastos originados por el desarrollo de dicha actividad propuesta, bajo la modalidad de "Encargo";

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora:



Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01123-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 08 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita la asignación de fondos, mediante la modalidad de Encargo a fin de participar en la Expo Amazónica 2014 a realizarse en la ciudad de Bagua Grande de la Región de Amazonas, lo que permitirá el cumplimiento de objetivos del programa; lo cual asciende a la suma de S/. 3,301.00 (Tres Mil Trescientos Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 145-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 14 de mayo de 2014, e Informe N° 216-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 13 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de “Encargo” se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto procedió aprobar la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001500, por el importe de S/. 3,301.00 (Tres Mil Trescientos Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el “Encargo” por la suma de S/. 3,301.00 (Tres Mil Trescientos Uno y 00/100 Nuevos Soles) al señor Johnny Enmanuel Namuche Paiva de la Unidad Territorial Amazonas para participar en la Expo Amazónica 2014 a realizarse en la ciudad de Bagua Grande de la Región de Amazonas, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable del Encargo deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”, en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Asignación de Encargo para participar en la Expo Amazónica 2014"		
Concepto	Monto de Encargo	Específica
Alquiler de local	2 301. 00	2.3.2.5.1.1
Maquinarias y Equipos	500. 00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	500. 00	2.3.2.7.10.99
TOTAL	3 301. 00	



[Handwritten signature and initials in blue ink]

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefe de la Unidad de Administración (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 0070-2014-PNAEQW/UA

N°	Unidad territorial	Personal encargado para asignación de encargos	DNI	CARGO	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo
1	Amazonas	Johnny Enmanuel Namuche Paiva	42107426	Especialista en Comunicaciones	10 al 13 de julio de 2014	3 301.00

